



CONTRATO DE SUMINISTRO

Licitación Abierta DR-CAFTA LA/023/2016/MDN, "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO"
RESOLUCIÓN No. 26-ADJ-2016, 26-1-ADJ-2016 y 26-2-ADJ-2016.

No. 07-BC-2016

Nosotros, **DOUGLAS ARQUÍMIDES MELÉNDEZ RUÍZ**, mayor de edad, Abogado, del domicilio de [REDACTED], portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED], actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de la Defensa Nacional, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], en carácter de Fiscal General de la República y que en el transcurso de este instrumento me denominaré el "CONTRATANTE" y **BERTA ERLINDA RAMÍREZ ALVARADO**, mayor de edad, [REDACTED], de [REDACTED], portadora del Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] en calidad de Apoderada Administrativa con Cláusula Especial de **CORPORACIÓN NOBLE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **CORPORACIÓN NOBLE, S. A. DE C. V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-cero cuarenta mil quinientos setecientos tres-cinco; que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré el "CONTRATISTA", y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato proveniente del proceso de la Licitación Abierta DR-CAFTA LA/023/2016/MDN "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO", de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana-Centro América y Estados Unidos de América, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **I) OBJETO DEL CONTRATO**: El CONTRATISTA se compromete a suministrar lo siguiente:

ITEM	REQUERIMIENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	PREC. UNIT.	PRECIO TOTAL
2	Guillotinas	<p>Marca SWINGLINE, Modelo: Classic Cut Lite 9315 15". Guillotina de alta precisión, en varios tamaños para ajustarse a sus necesidades, ya sea para casa, oficina o un centro de copiado. guillotina con longitud 15" (38 cm), superficie de plástico ligero durable hace cortes en papel ligero, fácil de transportar, base antiderrapante, cuchillas de acero inoxidable autoafilables, cuadrícula para alineamiento en centímetros y pulgadas para medición precisa, corta hasta 10 hojas por bajada, ideal para Escuela y oficina, recomendada para: trabajos escolares, de arquitectura, diseño, etc. corta: fotografías, etiquetas, micas, cartulina, etc. Tiempo de entrega: 25 días hábiles. Garantía: 6 meses por desperfecto de fábrica.</p>	5	UNIDAD	\$61.27	\$306.35
18	Canopy	<p>Marca: Fabricación Local. Modelo: Fabricación Local. Especificación técnica de la Lona: Plástica Coverlon de 650 gramos mt2. soporte poliéster 800 dtex. Recubrimiento de PVC con alta resistencia mecánica y retardante a la flama. ignífuga 100% impermeable. protección a los rayos UV, solidez de colores. colores disponibles: azul bandera, blanco, etc. con cenefa corta gotas de 0.28 cms. a los 4 lados. cinchos doble lona para amarrar a estructura, del mismo material. refuerzo en las cuatro esquinas triple lona y en área de diagonales faja vertical para evitar filtraciones de agua. todas las uniones de lienzos van vulcanizados / tipo fundido a RF. Estructura de caño galvanizado original de 1 1/4" para postes principales, 1" para largueros y 3/4" para diagonales, reforzado con varilla corrugada de 1/2" para mayor estabilidad, completamente desmontable, fácil de armar y desarmar) y sistema de mariposas para que las espigas no se zafen. impresión texto según diseño y proporcional a la medida del K-NOPY a 2 lados. Medida: 5 mts Ancho x 10 mts. Largo x 2.30 mts Altura principal. Tiempo de entrega: 10 días hábiles. garantía: 12 meses por desperfecto de fábrica.</p>	1	UNIDAD	\$1,510.07	\$1,510.07
19	Canopy	<p>Lona plástica Coverlon de 650 gramos mt2. soporte poliéster 800 dtex. Recubrimiento de PVC con alta resistencia mecánica y retardante a la flama. ignífuga 100% impermeable. protección a los rayos UV, solidez de colores. colores disponibles: azul bandera, blanco, etc. con cenefa corta gotas de 0.28 cms. a los 4 lados. cinchos doble lona para amarrar a estructura, del mismo material. refuerzo en las cuatro esquinas triple lona y en área de diagonales faja vertical para evitar filtraciones de agua. todas las uniones de lienzos van vulcanizados / tipo fundido a RF. Estructura de caño galvanizado original de 1 1/4" para postes principales, 1" para largueros y 3/4" para diagonales, reforzado con varilla corrugada de 1/2" para mayor estabilidad, completamente desmontable, fácil de armar y desarmar) y sistema de mariposas para que las espigas no se zafen. impresión texto según diseño y proporcional a la medida del K-NOPY a 2 lados. Medida: 6 mts Ancho x 12 mts. Largo x 2.30 mts Altura principal. Tiempo de entrega: 10 días hábiles. Garantía: 12 meses por desperfectos de fábrica.</p>	1	UNIDAD	\$2,265.10	\$2,265.10



ITEM	REQUERIMIENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNID.	PRECIO TOTAL
47	Bomba de succión para barril	Marca: PRESSOL. Modelo:13-055. Manejable para el bombeo de lubricantes refrigerantes concentrados, aceite hidráulico y de motores, gasóleo de calefacción y diesel. Con conexión de manguera de 2. Apta para barriles de 60 L y 200 L. Manguera de plástico 1 mts. con boquilla de salida, tubo de aspiración. Garantía de fabricación. Tiempo de entrega: 5 días hábiles.	1	UNIDAD	\$94.65	\$94.65
52	Centro de lavado	Marca: General Electric. Modelo: WGA18402. Lavadora con capacidad de 40 lbs. se asegura del cuidado de tus prendas gracias a su sistema de lavado por agitador. carga superior panel de control manual (perillas). 7 ciclos manuales. sistema de lavado por agitador. Tina de acero inoxidable. Tambos de acero inoxidable. agitador. 4 niveles de agua. 4 niveles de temperatura. voltaje: 127. Marca: Whirlpool. Modelo: 7MWED1600BM. Secadora eléctrica carga frontal, 16 Kg. Blanco alarma de puerta. 12 ciclos, controles de temperatura. dimensiones: 110x69x75 cms. tina en acero porcelanizado. corriente 220 voltios. carga frontal, 3 niveles de temperatura automática. Tiempo de entrega e instalación: 15 días hábiles. Garantía de fábrica.	2	UNIDAD	\$1,301.38	\$2,602.76
53	Secadoras	Marca: Whirlpool. Modelo: 7MWED1600BM. Secadora eléctrica carga frontal. 16 Kg - blanco. Alarma de puerta, 12 ciclos, controles de temperatura, dimensiones: 110x69x75 cms. capacidad bruta 16 Kg., tina en acero porcelanizado, color blanco, corriente 220 voltios, origen USA. Carga frontal, 3 niveles de temperatura automática, alarma de fin de ciclo, filtro pelusa superior, luz interior, prevención de arrugas hasta 40 minutos. Tiempo de entrega e instalación: 15 días hábiles. Garantía: 12 meses por desperfectos de fábrica.	4	UNIDAD	\$630.10	\$2,520.40
54	Lavadoras	Marca: General Electric. Modelo:WGA18402. Lavadora con capacidad de 40 lbs se asegura del cuidado de tus prendas gracias a su sistema de lavado por agitador, carga superior, panel de control manual (perillas), seguro en tapa, 7 ciclos manuales, sistema de lavado por agitador, tina de acero inoxidable, tambos de acero inoxidable, agitador, 4 niveles de agua, 4 niveles de temperatura, voltaje:127, dimensiones:67x108,58x68,5, posición de la puerta superior, capacidad 40 lbs, tipo de motor convencional, puerta transparente metálica, autoprogramación de agua, encendido programable. Tiempo de entrega e instalación: 15 días hábiles. Garantía: de fábrica.	4	UNIDAD	\$671.28	\$2,685.12
65	Suministro de Tablero Trifásico	Suministro e instalación de tablero trifásico 240 voltios, treinta (30) espacios con MAIN de 175 AMP, marca USA, empotrado en pared (utilizar tubo CONDUIT si es superficial) incluye protección, acometida de alimentación desde pozo de visita existente, con conductor THHN #1/0 y canalización PVC empotrada o con CONDUIT en superficial. Tiempo de entrega: 10 días hábiles. Garantía: 6 meses por desperfectos de instalación.	1	UNIDAD	\$892.27	\$892.27
66	Suministro de Acometida	Suministro e instalación de acometida desde el tablero general de aire acondicionado (en centro de carga) hasta cada uno de los equipos alimentado todos los circuitos con 3 THHM #10, conducto PVC en forma subterránea y	1	UNIDAD	\$1,486.40	\$1,486.40

ITEM	REQUERIMIENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	PREC. UNIT.	PRECIO TOTAL
		con tubo CONDUIT en superficial. Tiempo de entrega: 10 días hábiles. Garantía: 6 meses por desperfectos de instalación.				
73	Refrigerador a de 4.2 pies	Marca: MABE. Modelo:RM-04-B. Refrigeradora de 4 pies cúbicos, 1 puerta, frío húmedo, ideal para ubicar en una mesa o en su oficina. Características: 3 parrillas de alambón, 8 niveles ajustables de temperatura, 4 compartimientos en puerta, 1 bandeja para cubitos de hielo, frío húmedo, capacidad 90 litros. Tiempo de entrega: 5 días hábiles. Garantía: 12 meses por desperfectos de fábrica.	3	UNIDAD	\$281.41	\$844.23
TOTAL						\$15,207.35

El contratante podrá incrementar o disminuir la cantidad de bienes contratados en dependencia de las necesidades y disponibilidad financiera para el objeto del contrato, los precios unitarios se mantendrán durante la vigencia del contrato. El CONTRATISTA garantiza que entregará los suministros antes descritos de la misma calidad que los ofertados, o en su defecto de mayor calidad y mejores especificaciones a las originalmente contratadas y efectuará cambio de los bienes que salgan defectuosos en un tiempo menor de dos (02) días hábiles, después de haber sido notificado por escrito. Todo lo anterior sin costo alguno para el Contratante. II)

DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Requerimiento de compra, Bases de la Licitación Abierta DR-CAFTA LA/023/2016/MDN, Recomendación de la CEO, Recomendación de la Comisión Especial de Alto Nivel, Resoluciones de Adjudicaciones Nos. 26-ADJ-2016, 26-1-ADJ-2016 y 26-2-ADJ-2016, Adenda número UNO, de fecha cuatro de febrero de dos mil dieciséis y Adenda número DOS de fecha dieciséis de febrero de dos mil dieciséis, Ofertas, Orden de Pedido, Resoluciones modificativas, Garantía de Cumplimiento de Contrato, Garantía de Buena Calidad, Aclaraciones, Consultas y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. III) **FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con



cargo a Fondos GOES, presupuesto Ordinario de esta Cartera de Estado, año 2016, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El contratante se compromete a cancelar al contratista la cantidad de **QUINCE MIL DOSCIENTOS SIETE DÓLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15,207.35)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; el cual será pagado por el CONTRATANTE a través del Área de Tesorería de la Dirección Financiera Institucional (DFI) del Ministerio de la Defensa Nacional, por medio de cheque, transferencia bancaria o carta de crédito, a más tardar sesenta (60) días calendario, después de entregar a la referida Dirección la documentación siguiente: a) La factura Duplicado Cliente Consumidor Final y Orden de Pedido. Dichas facturas deberán ser elaboradas a nombre del Ministerio de la Defensa Nacional, especificando el número de contrato, número de orden de pedido NIT de este Ministerio [REDACTED] nombre de la persona que recibe el suministro. Adjuntando acta de recepción del mismo, la cual deberá de contener: firma, nombre completo, cargo, número de DUI de la persona que recibe y sello de la Unidad o Dependencia Militar que recibe el Suministro. b) Conforme a lo establecido en el inciso tercero del artículo 162 del Código Tributario y Resolución No. 12301-NEX-2165-2007, de fecha tres de diciembre de dos mil siete emitida por el Ministerio de Hacienda, el CONTRATANTE ha sido designado agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que retendrá en concepto de anticipo de dicho impuesto, el uno por ciento sobre el precio del objeto de este contrato. Para efectos de pago, EL CONTRATISTA deberá presentar a la Dirección Financiera Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional un número de cuenta Bancaria. Para la presente licitación no se entregará anticipo. **IV) PLAZO DE CONTRATO, VIGENCIA Y LUGAR DE ENTREGA: 1.- PLAZO DE CONTRATO.-** EL CONTRATISTA deberá efectuar la entrega del objeto del presente contrato de la forma siguiente: 1) Para el suministro instalación, pruebas y puesta en marcha de las LAVADORAS Y SECADORAS, en un máximo de quince (15) días calendarios después de que el contratista reciba la copia del contrato debidamente legalizado y la correspondiente Orden de Pedido y 2) Para

los demás BIENES EN GENERAL, en un máximo de cinco (05) días hábiles después de que el contratista reciba la copia del contrato debidamente legalizado y la correspondiente Orden de Pedido. **2.- VIGENCIA DEL CONTRATO.-** La vigencia del contrato será a partir de la fecha de formalización del contrato hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. y **3.- LUGAR DE ENTREGA: EL CONTRATISTA** realizará la entrega del objeto del presente contrato en los lugares siguiente: 1) Ítems 2, 65, 66 y 73, en el Ministerio de la Defensa Nacional (MDN), ubicado en Alameda Doctor Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½, carretera a Santa Tecla, San Salvador; y 2) Ítems 18, 19, 47 y 52 al 54 en el Estado Mayor General de la Fuerza Naval (EMGFN), [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED]; todos en horario de 0730 a 1530 horas, de lunes a viernes. **V) GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato el CONTRATISTA otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de la Defensa Nacional, las garantías siguiente: **1) Fianza de Cumplimiento de Contrato**, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato; dicha Fianza deberá ser presentada a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **Original y tres copias**, dentro de los diez (10) días hábiles, posteriores a que EL CONTRATISTA reciba del Ministerio de la Defensa Nacional, copia del contrato debidamente legalizado y se extinguirá cuando el Contratante haya recibido a su satisfacción los productos objeto del Suministro de este Contrato; con una vigencia de DOCE MESES, a partir de la entrega de la copia del contrato debidamente legalizado. Por la no presentación de la garantía en el plazo establecido, se aplicarán las disposiciones legales pertinentes, sin perjuicio de la acción que compete al contratante para reclamar daños y perjuicios resultantes. **NO SERA EXIGIBLE dicha fianza, cuando EL CONTRATISTA haga entrega del objeto del Contrato de forma inmediata, en el plazo de tres días hábiles o dentro del plazo que tiene para entregar la referida fianza, de conformidad al artículo 119 inc. 2 de la LACAP.** **2) Garantía de Buena Calidad**, de conformidad al artículo treinta y siete Bis de la LACAP equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del Contrato, deberá ser presentada de la forma siguiente: a) Cuando se trate de



una sola entrega diez (10) días hábiles posteriores a que EL CONTRATISTA reciba el acta de recepción final; b) Cuando las entregas sean parciales será de diez (10) días hábiles posteriores a que EL CONTRATISTA reciba el acta de recepción final perteneciente a la última entrega y c) Cuando el Ministerio de la Defensa Nacional, no pida todo lo contratado, por no tener necesidad o por falta de disponibilidad financiera, para ejecutar todo lo contratado, informará por escrito al CONTRATISTA, y su entrega será de diez (10) días hábiles posteriores a que EL CONTRATISTA reciba dicha notificación, con una vigencia mínima de doce (12) meses, contados a partir de la fecha del acta de recepción definitiva del objeto del contrato según corresponda y/o al recibo de precitada notificación y servirá para garantizar la calidad del suministro realizado. **VI) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador de Contrato, señor [REDACTED] de alta en el departamento de servicios Generales del MDN, nombrado según Acuerdo Número cero ochocientos cuarenta y dos, de fecha veintiséis de abril de dos mil dieciséis, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP, y otras establecidas en el presente contrato. El Administrador del Contrato hará los reclamos al CONTRATISTA por vicios o deficiencias en el tiempo establecido en el artículo ciento veintidós de la LACAP. En caso de que el Administrador de Contrato sea trasladado o encomendado a misión oficial, que no le permita continuar con dicha administración, tomará su responsabilidad quien le reciba, debiendo nombrarse por un nuevo acuerdo. **VII) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con el CONTRATISTA, la elaboración y firma de las actas de recepción definitivas, parciales, provisionales, según corresponda, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **VIII) MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y PROHIBICIONES EN EL CONTRATO:** El "Contratante" podrá modificar el Contrato en ejecución, de común acuerdo entre las partes, respecto al objeto, monto y plazo del mismo, siguiendo el procedimiento

establecido en la LACAP. Para ello, el "Contratante" autorizará la Modificativa mediante resolución razonada; la correspondiente Modificativa que se genere será firmada por el Fiscal General de la República y por "El Contratista" debiendo estar conforme a las condiciones establecidas en el artículo ochenta y tres A, ochenta y tres B de la LACAP, y artículo veintitrés literal "k" del RELACAP. Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato "El Contratista" encontrase impedimentos para la prestación del suministro, notificará con prontitud y por escrito al "Contratante", e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración, tan pronto como sea posible; después de recibir la notificación el "Contratante" evaluará la situación y podrá, prorrogar el plazo. En este caso, la prórroga se hará mediante Modificación al Contrato, la cual será autorizada por el "Contratante" mediante resolución razonada; y la Modificativa será firmada por el Fiscal General de la República y "El Contratista", de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y seis y noventa y dos inciso segundo de la LACAP, así como los artículos setenta y seis y ochenta y tres del RELACAP. El contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, para lo cual deberá seguirse lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP, así como el artículo setenta y cinco del RELACAP; la prórroga será autorizada mediante resolución razonada por el "Contratante" y la prórroga del contrato será firmada por el Fiscal General de la República y "el Contratista". **IX) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Ministerio de la Defensa Nacional, el CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **X) SANCIONES:** En caso de incumplimiento el CONTRATISTA expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XI) CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** El presente contrato podrá extinguirse por las causales establecidas en el artículo noventa y tres de la LACAP. **XII)**



TERMINACIÓN BILATERAL. Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato. **XIII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo al CONTRATISTA, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al CONTRATISTA, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose el CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XIV) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Ministerio de la Defensa Nacional, se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Ministerio de la Defensa Nacional, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Ministerio de la Defensa Nacional. **XV) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana-Centro América y Estados Unidos de América, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XVI) PROHIBICIÓN AL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN A LA PERSONA ADOLESCENTE TRABAJADORA:** Si durante la ejecución del contrato se probare, por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Protección Social, incumpliendo por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del

contrato de la conducta tipificada como CAUSAL DE INHABILITACION en el artículo 158 romano V, literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario y se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XVII) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** El "CONTRATISTA": [REDACTED], [REDACTED] y el "CONTRATANTE": Ministerio de la Defensa Nacional Kilómetro 5 ½, Carretera a Santa Tecla, Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, [REDACTED]. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.


DOUGLAS ARQUIMIDES MELÉNDEZ RUIZ
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA




BERTA ERLINDA RAMÍREZ ALVARADO
APODERADA DE
CORPORACIÓN NOBLE, S. A. DE C. V.



En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas once minutos del día veintitrés de mayo de dos mil dieciséis. Ante mí, **GILBERTO DEL CARMEN PINEDA VELÁSQUEZ**, Notario, del domicilio [REDACTED], comparece el señor **DOUGLAS ARQUIMIDES MELENDEZ RUIZ**, de cincuenta años de edad, Abogado, del domicilio [REDACTED]



de [REDACTED], persona de mi conocimiento, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] quien actúa en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de la Defensa Nacional, Institución con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]; en carácter de Fiscal General de la República, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Decreto Legislativo Número Doscientos Treinta y Cinco, emitido por la Asamblea Legislativa el día seis de enero de dos mil dieciséis, publicado en el Diario Oficial Número Cinco, Tomo Número Cuatrocientos Diez, de fecha ocho de enero de dos mil dieciséis, mediante el cual la Asamblea Legislativa eligió en el cargo de Fiscal General de la República, al Licenciado Douglas Arquímides Meléndez Ruiz, para el período de tres años contados a partir del día seis de enero de dos mil dieciséis que concluyen el cinco de enero de dos mil diecinueve, y sobre la base de lo que disponen los artículos Ciento Noventa y Tres, Ordinal Quinto de la Constitución de la República; Dieciocho literal "i" de la Ley Orgánica de La Fiscalía General de la República; y Dieciocho, Inciso Cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento se denominará **"EL CONTRATANTE"** y por otra parte la señorita **BERTA ERLINDA RAMÍREZ ALVARADO**, quien es de treinta y nueve años de edad, [REDACTED] e, de [REDACTED], persona a quien por el presente acto conozco e identifico por medio del Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED], y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] quien actúa en carácter de Apoderada Administrativa con Cláusula Especial de **CORPORACIÓN NOBLE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **CORPORACIÓN NOBLE, S. A. DE C. V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-cero cuarenta mil quinientos setecientos tres-cinco; personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: Escritura Pública de Poder Administrativo con Cláusula Especial, otorgado en

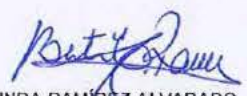


la ciudad de San salvador, a las doce horas del día veintiocho de febrero del año dos mil trece, ante los oficios notariales de Carlos Benjamín González Contreras, por el señor Ernesto Armando Oyarbide Samayoa, en carácter de Administrador Único Propietario y por tanto Representante Legal de **CORPORACIÓN NOBLE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **CORPORACIÓN NOBLE, S. A. DE C. V.**, a favor de la señorita BERTA ERLINDA RAMÍREZ ALVARADO, poder en el cual el notario autorizante da fe de la existencia legal de la sociedad representada y de la personería con la que actúa el señor Ernesto Armando Oyarbide Samayoa, poder que faculta a la señorita Berta Erlinda Ramírez Alvarado, para realizar actos como este, inscrito en el Registro de Comercio al número veinte del Libro un mil quinientos sesenta y dos, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, con fecha diez de abril de dos mil trece; que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará el **CONTRATISTA** y **ME DICEN**: Que reconocen como tuyas las firmas que calzan el anterior contrato de suministro y que se leen "Ilegible" e "Ilegible", respectivamente, suscrito en esta ciudad el día de hoy, así como las obligaciones que respaldan, según las cuales el **CONTRATISTA** suministrará al Contratante los bienes referidos en la Cláusula Primera del anterior contrato cuyas características y especificaciones se han descrito detalladamente en el mismo y el **CONTRATANTE** pagará en concepto de precio por dicho suministro, la suma de **QUINCE MIL DOSCIENTOS SIETE DÓLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; dicho suministro será entregado de la siguiente forma: **PLAZO DE CONTRATO.- EL CONTRATISTA** deberá efectuar la entrega del objeto del presente contrato de la forma siguiente: **Uno**: Para el suministro instalación, pruebas y puesta en marcha de las **LAVADORAS Y SECADORAS**, en un máximo de quince días calendarios después de que el contratista reciba la copia del contrato debidamente legalizado y la correspondiente Orden de Pedido y **Dos**: Para los demás **BIENES EN GENERAL**, en un máximo de cinco días hábiles después de que el contratista reciba la copia del contrato debidamente legalizado y la correspondiente Orden de Pedido. **VIGENCIA DEL**

CONTRATO.- La vigencia del contrato será a partir de la fecha de formalización del contrato hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis y **EL CONTRATISTA** realizará la entrega del objeto del presente contrato en los lugares siguiente: **Uno:** Ítems dos, sesenta y cinco, sesenta y seis y setenta y tres, en el Ministerio de la Defensa Nacional (MDN), ubicado en Alameda Doctor Manuel Enrique Araujo, kilómetro cinco y medio, carretera a Santa Tecla, San Salvador; y **Dos:** Ítems dieciocho, diecinueve, cuarenta y siete y cincuenta y dos al cincuenta y cuatro en el Estado Mayor General de la Fuerza Naval (EMGFN), [REDACTED]

[REDACTED], todos en horario de cero siete treinta a quince treinta horas, de lunes a viernes; reconociendo asimismo todas y cada una de las demás cláusulas, condiciones, obligaciones, causales de terminación, sometimientos y otros que dicho contrato posee. Hago constar que tuve a la vista los documentos que acreditan que el CONTRATISTA no tiene impedimentos, incapacidades o inhabilidades para ofertar o contratar. Son auténticas las firmas relacionadas, por haber sido puestas ante mi presencia por los comparecientes, a quienes impuse de los efectos legales de la presente acta Notarial que consta de tres hojas útiles que comienzan al pie del documento que se autentica, y leída que les hube íntegramente lo escrito en un sólo acto, manifestaron su conformidad, ratificaron el contenido y para constancia juntos firmamos. **DOY FE.-**


DOUGLAS ARCUIMIDES MELÉNDEZ RUÍZ
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA


BERTA ERLINDA RAMÍREZ ALVARADO
APODERADA DE
CORPORACIÓN NOBLE, S. A. DE C. V.


GILBERTO DEL CARMEN PINEDA VELÁSQUEZ
NOTARIO






**CONTRATO No.
07-BC-2016**

"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO"

SOCIEDAD: CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.

	GOBIERNO DE EL SALVADOR		
Ramo de la Defensa Nacional	UNIDAD DE ADQUISICIONES		PREVISION NO:null
UACI del Ministerio de Defensa	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		

ORDEN DE PEDIDO

Lugar y Fecha:	Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 28 de Junio del 2016	No.Orden:2312/2016
----------------	--	--------------------

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.


CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
5	Unidad	GUILLOTINAS MARCA SWINGLINE, MODELO: CLASSIC CUT LITE 9315 15". GUILLOTINA DE ALTA PRECISIÓN, CON LONGITUD 15" (38 CM) (VER ESPECIFICACIONES AL REVERSO DE LA PRESENTE ODP) (61101)	\$61.27	\$306.35
3	Unidad	REFRIGERADORA DE 4.2 PIES MARCA: MABE. MODELO:RM-04-B. REFRIGERADORA DE 4 PIES CÚBICOS, 1 PUERTA, FRIO HÚMEDO (VER ESPECIFICACIONES AL REVERSO DE LA PRESENTE ODP) (61102)	\$281.41	\$844.23
1	Unidad	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO TRIFÁSICO 240 VOLTIOS, TREINTA (30) ESPACIOS CON MAIN DE 175 AMP, MARCA USA, EMPOTRADO EN PARED. (VER ESPECIFICACIONES AL REVERSO DE LA PRESENTE ODP) (61102)	\$892.27	\$892.27
1	Unidad	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE EL TABLERO GENERAL DE AIRE ACONDICIONADO (EN CENTRO DE CARGA) HASTA CADA UNO DE LOS EQUIPOS (VER ESPECIFICACIONES AL REVERSO DE LA PRESENTE ODP) (61102)	\$1,486.40	\$1,486.40
-	-	TOTAL.....	-	\$3,529.25

SON: tres mil quinientos veintinueve 25/100 dolares

LUGAR DE ENTREGA:MDN/UCP, COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

<p style="text-align: center;">Firma del Administrador de Contrato o Encargado de Orden de Pedido</p>	
---	--

Elaborado por: CABREJO

		GOBIERNO DE EL SALVADOR	
Ramo de la Defensa Nacional		UNIDAD DE ADQUISICIONES	
UACI del Ministerio de Defensa		Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	
		PREVISION NO:null	

ORDEN DE PEDIDO

Lugar y Fecha:	Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 28 de Junio del 2016	No.Orden:2313/2016
----------------	--	--------------------

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
1	Unidad	CANOPY LONA: PLASTIFICADA COVERLON DE 650 GRAMOS MT2. SOPORTE POLIÉSTER 800 DTEX. RECUBRIMIENTO DE PVC CON ALTA RESISTENCIA MECÁNICA Y RETARDANTE A LA FLAMA (VER ESPECIFICACIONES AL REVERSO DE LA PRESENTE ODP) (61101)	\$1,510.07	\$1,510.07
1	Unidad	CANOPY LONA PLASTIFICADA COVERLON DE 650 GRAMOS MT2. SOPORTE POLIÉSTER 800 DTEX. RECUBRIMIENTO DE PVC CON ALTA RESISTENCIA MECÁNICA Y RETARDANTE A LA FLAMA (VER ESPECIFICACIONES AL REVERSO DE LA PRESENTE ODP) (61101)	\$2,265.10	\$2,265.10
2	Unidad	CENTRO DE LAVADO MARCA: GENERAL ELECTRIC. MODELO: WGA18402. LAVADORA CON CAPACIDAD DE 40 LBS. CARGA SUPERIOR PANEL DE CONTROL MANUAL (PERILLAS), 7 CICLOS MANUALES (VER ESPECIFICACIONES AL REVERSO DE LA PRESENTE ODP) (61102)	\$1,301.38	\$2,602.76
4	Unidad	SECADORAS MARCA WHIRLPOOL. MODELO 7MWED1600BM. CARGA FRONTAL. 16 KG - BLANCO. ALARMA DE PUERTA, 12 CICLOS, CONTROLES DE TEMPERATURA, DIMENSIONES 110X69X75 CMS. CAPACIDAD BRUTA 16 KG. (VER ESPECIFICACIONES AL REVERSO DE LA PRESENTE ODP) (61102)	\$630.10	\$2,520.40
1	Unidad	BOMBA DE SUCCIÓN PARA BARRIL MARCA: PRESSOL. MODELO:13-055. (VER ESPECIFICACIONES AL REVERSO DE LA PRESENTE ODP) (61102)	\$94.65	\$94.65
4	Unidad	LAVADORAS MARCA: GENERAL ELECTRIC. MODELO:WGA18402. CON CAPACIDAD DE 40 LBS, CARGA SUPERIOR, PANEL DE CONTROL MANUAL (PERILLAS), 7 CICLOS MANUALES (VER ESPECIFICACIONES AL REVERSO DE LA PRESENTE ODP) (61102)	\$671.28	\$2,685.12
-	-	TOTAL.....	-	\$11,678.10

SON: once mil seiscientos setenta y ocho 10/100 dolares

LUGAR DE ENTREGA:EMGFN/UCP, COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

<p style="text-align: center;">Firma del Administrador de Contrato o Encargado de Orden de Pedido</p>	
---	--

Elaborado por: CABREJO